

57

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2021 - 00034

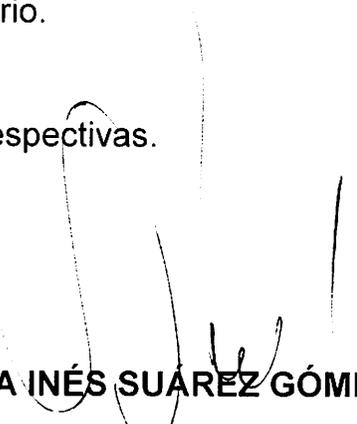
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. hoy FIDEICOMISO PATRIMONIO
AUTÓNOMO REINTEGRA CARTERA

DEMANDADO: SALOMÓN SALINAS FIGUEROA

Conforme lo solicitado por la apoderada de la actora y con fundamento en el artículo 447 del Código General del Proceso, se **ordena la entrega** a la demandante **BANCOLOMBIA S.A, hoy FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTEGRA CARTERA**, los títulos de depósito judicial que se encuentran consignados en este proceso y los que en un futuro se reciban hasta la concurrencia del valor del crédito y costas liquidado. Oficiese en tal sentido al Banco Agrario.

Déjense las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ